



REGULARIZA Y APRUEBA CONVENIO DE
CAPACITACIÓN SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE HUASCO Y LA UNIVERSIDAD DE
ATACAMA.

COPIAPO, abril 25 de 2011

RESOLUCION EXENTA Nº 21

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. Nros. 37 y 151, de 1981, el Decreto Supremo Nº338, de 2010, todos del Ministerio de Educación Pública y la Resolución Nº1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y el Decreto UDA Nº 010, de 2000 y sus modificaciones:

CONSIDERANDO:

La PROV. Nº 259, de 13 de abril de 2011, de Rectoría:

RESUELVO:

1º. **REGULARIZASE Y APRUEBASE** el siguiente Convenio:

CONVENIO DE CAPACITACIÓN
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUASCO
&
UNIVERSIDAD DE ATACAMA



En Huasco a 24 de marzo de 2011, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUASCO**, Corporación de Derecho Público, representada por su alcalde, don **RODRIGO SEBASTIÁN LOYOLA MORENILLA**, y la **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público del giro de su denominación, domiciliada en _____ de la comuna de Copiapó, representada legalmente por su Rector (s) don **RODRIGO ANDRÉS PÉREZ LISICIC**, del mismo domicilio se conviene lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES: La **Ilustre Municipalidad de Huasco**, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

La Ilustre Municipalidad de Huasco se ha adjudicado vía FNDR fondos para desarrollo del deporte en la comuna, cuyo objeto sea otorgar las herramientas necesarias a los dirigentes sociales comunales y vecinos en general que desarrollan actividades como monitores deportivos.

La Universidad de Atacama, institución pública, estatal y regional, comprometida con el desarrollo local de las comunas que componen la región y con el nivel educativo de sus habitantes, Universidad autónoma y acreditada ante el Ministerio de Educación, cuenta con los elementos materiales y humanos para colaborar con los proyectos educativos y deportivos que desarrolla la Ilustre Municipalidad de Huasco, específicamente para el desarrollo del curso de perfeccionamiento en Deporte "Aprendizaje y Entrenamiento", requerido por la Ilustre Municipalidad para desarrollar su proyecto FNDR año 2010, en los términos planteados anteriormente.

SEGUNDO. Que en el marco de sus finalidades, facultades legales y compromiso social los comparecientes han alcanzado un acuerdo de colaboración a fin de contar con el apoyo de la institución de educación superior en el marco de la capacitación deportiva, a fin de que esta sea desarrollada por docentes calificados y especialistas en la materia.

Por lo anterior y en el marco de sus facultades colaborativas como instituciones públicas, considerando el prestigio de la Universidad de Atacama, única universidad estatal con presencia en la provincia, y dada la necesidad de desarrollar el programa financiado por el FNDR con altos estándares de exigencia, las partes se obligan en los siguientes términos:

- a) La Universidad de Atacama desarrollará, a través de su personal calificado, el Programa Primer Curso de Perfeccionamiento Deporte: "Aprendizaje y Entrenamiento", de 20 horas presenciales de duración y según los términos, metodología y especialistas del programa que se adjunta en anexo a este convenio, en la comuna de Huasco.

- b) La Ilustre Municipalidad de Huasco, con el objeto de solventar el gasto que representa esta acción, pagará a la Universidad de Atacama la suma única y total de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos), contra factura que al efecto emitirá la institución educativa, suma que será cancelada con cargo al proyecto respectivo.

TERCERO: El presente convenio inicia con esta fecha y durará hasta el día 2 de abril, fecha en la que deberá cancelarse la suma pactada previa certificación de la Directora de Desarrollo Comunitario de la completa ejecución del programa convenido.

CUARTO: Las personerías de los comparecientes para actuar en la representación que invisten no se insertan por declarar ambos bajo fe de juramento actuar en representación de los entes contratantes.

QUINTO: El presente convenio se firma en 3 ejemplares quedando dos en poder de la I. Municipalidad de Huasco.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


RODRIGO PÉREZ LISICIC
Secretario General



CELSO ARIAS MORA
Rector

CAM/RPL/DMV/avu.

Distribución:

- Contraloría Interna
- Rectoría
- Secretaría General
- D.A.F.
- Depto. Educación Física, Deportes y Recreación.
- Decretación
- Oficina de Partes.

